



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

CUDAP-EXP-UNC:0042029/2010

03 SET 2010

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora de la Escuela de Posgrado de esta Facultad. en orden a que se abone a la agente Betina Inés Albrecht, Categoría 6 del C.C.T. 366/06, el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el Art. 72 del referido Convenio Colectivo de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se expresa claramente que la agente respecto de la que se solicita el beneficio, debió cumplir las funciones correspondientes a la agente Susana Beatriz Cerda, con motivo de la licencia por razones de salud, quien revista en una Categoría 4 del C.C.T. 366/06.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en casos similares que no obsta a la procedencia del beneficio, en la medida que exista acto administrativo expreso que le asigne las tareas.

Que de los informes de la Dirección de Recursos Humanos, fs. 2, surge que la agente Susana Beatriz Cerda ha estado de licencia por razones de salud desde el 23 de junio próximo pasado hasta la fecha;

Que, si bien no se ha dictado acto administrativo expreso, encargándole a la agente Albrecht las funciones que ha cumplido durante ese período, surge de la presentación que formula la señora Directora de la Escuela de Posgrado de esta Facultad, que le fueron asignadas por la autoridad de la dependencia las tareas descriptas en la nota de solicitud.

Que, en tales circunstancias, corresponde – con carácter excepcional y por las particulares circunstancias del caso- que se convalide lo actuado y en su consecuencia se declare de legítimo abono el pago de la diferencia prevista en el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo, por aplicación del Art. 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, ya que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración.
Por todo ello,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

/// 2

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ero.: Convalidar con carácter excepcional, lo actuado por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad, en orden a haber encomendado a la agente **Betina Inés ALBRECHT (Leg. 40099)** las tareas del cargo Categoría 4, del C.C.T. 366/06 correspondiente a la agente Susana Beatriz Cerda (Leg. 35828) durante la licencia por razones de salud de ésta.

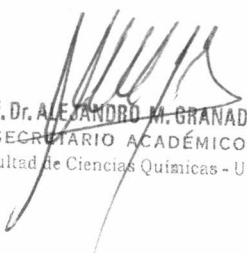
Artículo 2do.: Disponer en consecuencia, la liquidación y pago del suplemento previsto en el Art. 72 del C.C. T. 366/06 (mayor responsabilidad) a favor de la agente **Betina Inés ALBRECHT (Leg. 40099)**, por el período comprendido entre el 23 de junio de 2010 y hasta el reintegro de la Sra. Susana B. Cerda a sus tareas habituales.

Artículo 3ero.: Recomendar que en lo sucesivo la asignación de funciones de mayor responsabilidad, sea requerida en forma previa al efectivo cumplimiento de las tareas, a efectos de que se evalúe la necesidad planteada y se dicte el acto administrativo previo que resulta imprescindible para la procedencia del pago del suplemento de que se trata.

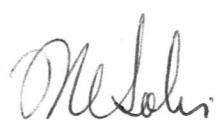
Artículo 4to.: Protocolícese, por el Área Recursos Humanos notificar a quien corresponda y archívese.

RESOLUCIÓN Nro.:

1063


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC